

**DESIGNA INTEGRANTE TITULAR Y SUPLENTE
DE LA COMISION DE ÉTICA DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.548/2021.

Arica, 03 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2019, Decreto Exento N° 00.362/2021 de 17 de mayo de 2021, Carta REC N° 806/2021 de mayo 25 de 2021, Carta REC N° 907/2021 de junio 10 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, por Decreto Exento N° 00.362/2021 de 17 de mayo de 2021, se aprueba la creación de la Comisión de Ética de la Universidad de Tarapacá y se designa integrantes de la misma.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 907/2021 de junio 10 de 2021.

DECRETO:

1. Designase integrante Titular y Suplente de la Comisión de Ética de la Universidad de Tarapacá, según el siguiente detalle:

INTEGRANTE TITULAR	INTEGRANTE SUPLENTE
SRA. JESSICA RODRIGUEZ PEREZ	SR. RICARDO VISCARRA CATAORA

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.yvv.





EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector
06 AGO 2021
